

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

161-2022-MDM/LC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE TORRE VENTADA DE 45 METROS INCLUYE ACCESORIOS E
INSTALACION, PARA EL PROYECTO (0025) CREACION DEL SERVICIO DE
TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI EN EL DISTRITO DE
MEGANTONI - LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.
RUC N°	20601625017
Domicilio legal	CC. NN. De Camisea.
Teléfono:	---
Correo electrónico:	Procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE TORRE VENTADA DE 45 METROS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, PARA EL PROYECTO (0025) CREACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TORRE VENTADA DE 45 METROS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, PARA EL PROYECTO (0025) según las especificaciones técnicas	unidades	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 313-2022-OAF-EXP-MDM/LC el 21 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la CC. NN. De Camisea.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 279927 Ley que modifica la Ley 27806.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Resoluciones del OSCE, vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Ficha técnica de requerimientos técnicos mínimos para cada ítem según corresponda manuales, catálogos y/o información técnica (en idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado) con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-211-000211041366-39

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea o mediante mesa de partes virtual de la Entidad.**

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

60% Al llegar al almacén de Kirigueti.

20% Al llegar al almacén de Kochiri.

20% Al terminar la instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del área de almacén.
- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea de horas 08:00 hasta 05: 00 pm.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Requerimiento N°1796

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
TORRE VENTADA DE 45 METROS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION.
- FINALIDAD PUBLICA:**
La finalidad de las **TORRE VENTADA DE 45 METROS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION**, es disponer de la estructura necesaria para brindar el servicio de telecomunicaciones en la toda la Comunidad Nativa de Kochiri, mejorando el sistema de comunicación móvil local y la calidad de vida de los pobladores, permitiendo que estén a la vanguardia de la tecnología.
- ANTECEDENTES:**
La Municipalidad Distrital Megantoni a través de la Gerencia de Infraestructura está ejecutando el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con secuencia funcional N° (025). El cual contempla la instalación de 02 torres ventadas de 45 metros, para brindar una cobertura total del servicio de telefonía móvil en la Comunidad Nativa de Kochiri.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
LA ADQUISICION DE LA **TORRE VENTADA DE 45 METROS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION**, sus estructuras brindarán base para el soporte de los equipos del sistema de telefonía móvil, para el soporte del sistema de suministro de energía de los mismos y para el soporte del sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**
Las prestaciones del Contrato comprenden de las siguientes partes:
 - Suministro de dos (02) torres ventadas de 45 metros de altura para montaje con pernería.
 - Instalación y montaje de las dos (02) torres ventadas de 45 metros de altura.
 - Pruebas de verticalidad para cada una de las torres, con certificación técnica.
 - Suministro e Instalación de dos (02) sistemas de protección contra descargas atmosféricas.
 - Suministro e Instalación de dos (02) puestas a tierra, incluido protocolos de pruebas.
 - Informe final.

5.01. DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TORRE VENTADA DE 45 METROS, INCLUYE ACCESORIOS, INSTALACION Y PRUEBA DE VERTICALIDAD		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	
01	SUMINISTRO DE 02 TORRES VENTADAS DE 45 METROS DE ALTURA	DESCRIPCION EL Proveedor deberá suministrar dos (02) torres ventadas de 45 metros de altura con tratamiento base anticorrosivo por inmersión galvanizada en caliente con 12micras de recubrimiento de zinc, cada una estará compuesta por secciones modulares de 3 metros para ensamblar con pernería galvanizada en caliente clase 5, las montantes de cada sección serán de tubo redondo de acero tipo STD de 3.2 mm de espesor electro

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. YURI RAMOS MUJANA DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.murimegantoni.gob.pe

http://181.65.179.139:8100/municipalidad/#

@MMegantoni

@mmegantoni

@wilmegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

soldado sin costuras, en diámetros de 60 mm y 48 mm (según diseño en planos) con sistema de ensamble por bridas en sus extremos en plancha de acero de 160mm x 12.0mm para montaje entre cuerpos, con reforzamiento antitorque con angulares horizontales y verticales de 3/16" x 1 1/2" (según diseño en planos) para ensamblar con pernería; cada cuerpo estará pintado para formar un balizamiento tanto diurno como nocturno, con pintura base anticorrosiva para su protección de la intensa corrosión de la zona; y el balizamiento diurno está dado por el color característico (blanco) y el nocturno por las balizas luminosas (rojas).

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

BASE DE ANCLAJE DE TORRE

- ❖ 01 Base de Torre de 60 cm x 0.250 m; cada una compuesta por:
 - 03 Montantes verticales de 0.25 m de longitud, de tubo redondo de F°G° de D=60 mm x E=3.20 mm, con sistema de ensamble por bridas en sus extremos en plancha de acero de 160 mm de diámetro y 12 mm de espesor, separados 60 cm al eje en disposición triangular simétrica.
 - 03 Diagonales: Angulo de 3/16" x 1 1/2", para ensamblar con pernería grado 5.
 - 01 Base en plancha de acero de 1 m x 11/2" conforme a planos.
 - Incluye pernos, tuercas, contratuercas y arandelas, galvanizados en caliente de grado 5.

SECCIONES MODULARES:

Cada torre ventada de 45 metros de altura, tiene 15 cuerpos de 3 metros de altura, con las características y distribución siguiente:

- ❖ 10 Secciones de Torre de 60 cm x 3.00 m (Tramos del 15 al 6); cada sección compuesta por:
 - 03 Montantes verticales de 3.00 m de longitud, de tubo redondo de F°G° de D=60 mm, E=3.20 mm. En disposición triangular simétrica.
 - 03 Horizontales: Angulo 3/16 "x 1 1/2"
 - 15 Diagonales: Angulo de 3/16" x 1 1/2"
 - 06 Bridas en plancha de acero de 160 mm de diámetro y 12 mm de espesor.
 - Incluye pernos, tuercas, contratuercas y arandelas, galvanizados en caliente de grado 5.
- ❖ 05 Secciones de Torre de 60 cm x 3.00 m (Tramos del 5 al 1); compuesto por:
 - 03 Montantes verticales de 3.00 m de longitud, de tubo redondo de F°G° de D=48 mm, E=3.00 mm. En disposición triangular simétrica.
 - 03 Horizontales: Angulo 3/16 "x 1 1/2"
 - 15 Diagonales: Angulo de 3/16" x 1 1/2"
 - 03 Patas en plancha de acero de 160 mm x 12.00 mm.
 - Incluye pernos, tuercas, contratuercas y arandelas, galvanizados en caliente de grado 5.

SISTEMA DE VIENTOS DE ANCLAJE:

Para cada torre se dispone de un sistema de vientos de anclaje, compuesto por lo siguiente:

- ❖ 03 juegos de Soportes de Viento a Piso 50 cm x 29 cm x 1".
- ❖ 15 juegos de Soportes de Viento a Torre, Incluye "U" bolts de 1/2" x 1 1/2".
- ❖ 1,200 m de Cable de retenida con núcleo de acero de 3/8" tipo boa. (VER

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Ejecución, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.muniriegantoni.gob.pe

<http://181.65.179.189:8100/municipalidad/>

@MMegantoni

@mmegantoni



Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<p>DETALLE)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 18 juegos de Accesorios para Cable; cada juego compuesto por 02 Grilletes, 01 Templador N°12, 02 Guardacabos y 06 Grapas; con tratamiento base anticorrosivo por inmersión galvanizada en caliente con 12micras de recubrimiento de zinc. <p>SISTEMAS DE FUNCIONALIDAD DE LA TORRE:</p> <p>Cada torre ventada deberá de disponer de soportes para los sistemas de funcionalidad siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 01 sistema estabilizador. ❖ 01 soportes de antena omnidireccional. ❖ 01 soporte de antenas de microondas. ❖ 01 soporte de antena sectorial. ❖ 01 soporte para pararrayos. ❖ 03 soportes de aisladores por cada sección modular, para bajada de cable de pararrayos. ❖ 01 soporte de placas de tierra en la parte inferior y superior de la torre. ❖ 01 línea de vida. 1,2,3 y 4.
02	<p>INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LAS DOS (02) TORRES VENTADAS DE 45 METROS DE ALTURA</p>	<p>El Proveedor, previo a la instalación y montaje de las dos (02) torres ventadas de 45 metros, deberá de presentar para su verificación y aprobación el "packing list" de los materiales y accesorios completos para el montaje de las torres; así como las certificaciones de galvanoplastia correspondientes.</p> <p>Durante el montaje e instalación de cada torre, el Proveedor, deberá de realizar la verificación permanente de la verticalidad de cada sección de la torre montada hasta culminar la instalación.</p> <p>Los cuerpos de las torres deben ser pintados con pintura epóxica de acuerdo con la norma peruana MTC; balizamiento diurno está dado por el color característico (blanco) y el nocturno por las balizas luminosas (rojas).</p> <p>La obra requiere de 02 Torres Ventadas de 45 m de altura, para lo cual El Proveedor deberá de presentar para su verificación y aprobación el total de los materiales conforme al "packing list" siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ 02 Base de Torre de 60 cm x 0.250 m ❖ 20 Secciones de Torre de 60 cm x 3.00 m (Tramos del 15 al 6); ❖ 10 Secciones de Torre de 60 cm x 3.00 m (Tramos del 5 al 1); ❖ 06 juegos de Soportes de Viento a Piso 50 cm x 29 cm x 1". ❖ 30 juegos de Soportes de Viento a Torre, Incluye "U" bolts de 1/2" x 1 1/2". ❖ 1200 m de Cable de retenida de 3/8". ❖ 18 juegos de Accesorios para Cable; cada juego compuesto por 02 Grilletes, 01 Templador, 02 Guardacabos y 06 Grapas ❖ 02 sistema estabilizador. ❖ 02 soportes de antena omnidireccional. ❖ 02 soporte de antenas de microondas. ❖ 02 soporte de antena sectorial. ❖ 02 soporte para pararrayos.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

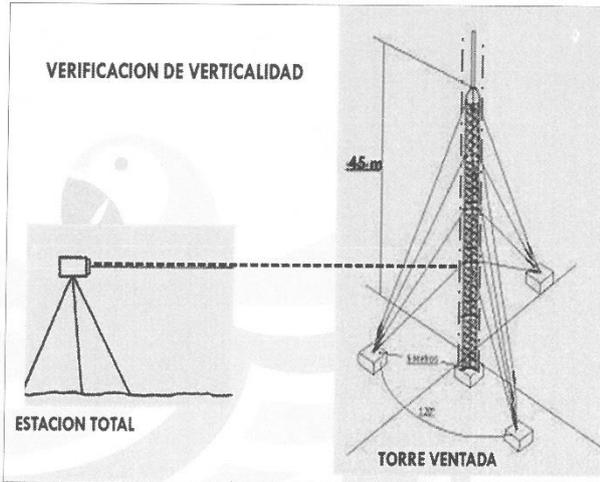
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. RAMIRO HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y verticales, y así, calcular las medidas generales de la torre. Este procedimiento se realizará para cada sección montada hasta culminar la instalación.

- LA DESVIACIÓN VERTICAL MÁXIMA ACEPTABLE MEDIDA EN LA CIMA PARA CADA TORRE DEBERÁ SER MENOR AL 10% DE LA ALTURA DE LA TORRE QUE EQUIVALE A 4.5 CM.



- Desde los puntos anteriormente mencionados se dará inicio a la radiación de cada uno de los elementos aledaños a la torre, para de esta forma tener un contexto más amplio del lugar y garantizar un producto más completo de la actividad. Esto se efectuará con la estación total
- Finalmente se realiza un cierre de los puntos de armada y así, comprobar y consolidar el levantamiento realizado.
- Finalmente, y al terminar las actividades en campo se realizan los cálculos y ajustes correspondientes para la realización del plano topográfico.
- Hacer entrega del plano topográfico en digital y copia de todos los datos.

DE LAS MEDICIONES REALIZADAS, DEBEN CUMPLIR EL SIGUIENTE CONTENIDO:

- ✓ RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE VERTICALIDAD
- ✓ INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ✓ EL PROVEEDOR EMITIRÁ UN CERTIFICADO DE PRUEBAS DE VERTICALIDAD, DONDE INDIQUE LA MEDICIÓN SOLICITADA, LA CUAL ESTARÁ VALIDAD POR UN TECNICO TOPOGRAFO, DEBIDAMENTE ACREDITADO.

EL AREA USUARIA REALIZA LA CORROBORACION DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR DE OBRA, A LA VEZ EL PROVEEDOR EMITIRA UN INFORME CON LAS PRUEBAS VALIDADAS POR EL ESPECIALISTA.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos

ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

<http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#>

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

04	SISTEMA DE PARARRAYOS	<p>El Proveedor deberá instalar dos (02) sistemas de pararrayos completos montados cada uno montado en la cima de cada torre ventada de 45m y conectado desde el captor (PDC) hasta el pozo del sistema de puesta, supervisado por un Ing. Electricista y/o Electromecánico, Ing. Informático de Sistemas y Ing. Electrónico.</p> <p>MATERIALES TOTALES: Previo al inicio de la instalación de cada sistema de pararrayos, el Proveedor deberá presentar para ser verificado la lista de materiales siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 und Pararrayo con Dispositivo de Cebado (PDC) no radiactivo, Rp=80 m. ✓ 02 und Mástil de F°G° de Ø3/4x2m, en un extremo con perno de Ø5/8"x2" ✓ 50 m de Conductor de Cobre THW de 35 mm² ✓ 42 und Separadores Laterales de F°G° tipo "LU" (Detalle 6) con soporte para aislador cerámico 53-2. ✓ 42 und Aislador Cerámico Tipo Carrete 53-2 ✓ 110 m Cable de cobre desnudo de 50mm², o el necesario para una altura de 45 m de la torre e instalada en el pozo de tierra. ✓ Soporte de aisladores y aislador de cerámico: como mínimo en cada cuerpo se pondrá un alineador de cable con aislador cerámico. ✓ 02 juegos de accesorios necesarios para el montaje del pararrayos en el mástil. ✓ Incluye instalación completa y conexión al sistema de puesta a tierra.
05	SISTEMA PUESTA A TIERRA	<p>El Proveedor deberá instalar dos (02) sistemas de puesta a tierra completos con su respectivo certificado de pruebas de resistividad de puesta a tierra, supervisado y certificado por un Ing. Electricista, Ing. Electromecánico.</p> <p>El terrero a instalar es del tipo lecho de río con presencia de piedra rodada y arena, el cual el Proveedor deberá de tomar en cuenta para garantizar los valores mínimos de resistividad solicitado 5 ohm.</p> <p>MATERIALES TOTALES: Previo al inicio de la instalación de cada pozo de puesta a tierra, el Proveedor deberá presentar para ser verificado la lista de materiales siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 Caja de Registro 0.40 x 0.40 x 0.30m para pozo puesta tierra de C°A° con Tapa Señalizada. ✓ 012 Varilla dispersora de COBRE, D=19 mm, L=2.40 m, roscada en la punta c/t/arandela. ✓ 03 jgos de Conector de Cobre Tipo Anderson de 3/4". ✓ 04 bolsas Cemento Conductivo en saco de 25 Kg. ✓ 02 sacos Bentonita en saco de 30 Kg. ✓ 3.5 m³ de Tierra Negra ✓ 15 m Tubo PVC-SAP 25 mm P/INST. ELECT. ✓ 02 und Curva PVC-SAP 25 mm P/INST. ELECTRICAS. ✓ 0.25 und MALLA METALICA PARA ZARANDA DE 2" X 3 X 2 MTS. ✓ Otros materiales necesarios para garantizar la resistividad requerida. <p>PRUEBA DE RESISTIVIDAD TOTALES: Previo al inicio de las PRUEBAS DE RESISTIVIDAD, el Proveedor deberá de presentar el Certificado de Calibración del equipo de medición de resistividad, el cual será verificado por la Residencia.</p>

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RURAL

ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Licitación y Tipologías de Proyectos

ING. YURU MAMIS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



		<p>Es de responsabilidad total del Proveedor garantizar que la medición obtenida de la resistividad de cada pozo de puesta a tierra instalado, sea menor a 5 ohm. En el caso de que los valores obtenidos de las mediciones de resistividad sean mayores a 5 ohm, El Proveedor deberá de corregir la puesta a tierra, el cual asume todos los costos de los materiales y mano de obra en su totalidad instalación provenientes, y se volverá a verificar que la Resistividad del pozo corregido sea menor a 5 ohm.</p> <p>CERTIFICADO DE PRUEBAS DE MEDICION DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA Realizadas las mediciones de Resistividad de cada pozo de puesta a tierra, El proveedor deberá emitir EL CERTIFICADO DE MEDICION DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las mediciones satisfactorias de resistividad de cada pozo de puesta a tierra. ✓ Características del equipo de medición y certificado de vigencia de calibración. ✓ Registro fotográfico datado, de las mediciones realizadas. <p>El CERTIFICADO DE PRUEBAS deberá de estar validada por un Ing. Electricista y/o Electromecánico.</p>
06	INFORME FINAL	<p>El Proveedor deberá de presentar un Informe Final con el contenido mínimo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Descriptivo de la ejecución de cada una de las prestaciones del Contrato, ✓ Dossier de Calidad: Especificaciones técnicas, certificaciones de los materiales, cartas de garantía, panel fotográfico, planos. ✓ Certificado de pruebas de medición voltaica, resistividad puesta a tierra. ✓ Certificado de prueba de resistividad puesta a tierra.

5.02. OTRAS CONSIDERACIONES.

5.02.1 Alcance de los trabajos

- Servicio de instalación de DOS torres ventadas de 45 metros de altura, electromecánicas (montaje de torre).
- El Proveedor presentara equipos calibrados con certificación actualizada, especificaciones técnicas del producto, descripción de los materiales, panel fotográfico (antes, durante y después) de las actividades, imágenes de los equipos, plan de trabajo (técnico y de seguridad) y protocolo de partidas de los servicios a ejecutar.
- Se deberá cumplir con la instalación y la prueba con un equipo telurómetro de la puesta a tierra. (certificada por un profesional). El rango debe ser menor o igual a 5 ohm.
EL PROVEEDOR EMITIRÁ UN CERTIFICADO EN EL QUE INDIQUE LA MEDICIÓN SOLICITADA, LA CUAL ESTARÁ VALIDADA POR UN ING. ELECTRICISTA Y/O ING. ELECTROMECHANICO.
- Se deberá de realizar el control de verticalidad de la torre para lo cual se utilizará una estación total midiendo para esto distancias horizontales y verticales, y así, calcular las medidas generales de la torre.
- Se debe realizar La instalación del sistema de pararrayo cumpliendo con lo solicitado líneas arriba.
- Se debe realizar la instalación del sistema de puesta a tierra cumpliendo con lo solicitado líneas arriba.
EL PROVEEDOR EMITIRÁ UNA CERTIFICADO DONDE INDIQUE LA MEDICIÓN SOLICITADA, LA CUAL ESTARÁ VALIDADA POR UN INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO, DEBIDAMENTE ACREDITADO.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCORIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de:
ING. YANOS RAMOS DE LOS HEROS
CIP: 111125
INSPECTOR



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.02.2 Instalación.

- ✓ Sera de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha del servicio que involucre los elementos concursados y los que deberá prever por su propia cuenta.
- ✓ El Proveedor deberá destacar personal técnico para la instalación, configuración y puesta en servicio de los diferentes equipos que conforman la solución, los mismos que contarán con las herramientas, mobiliario, máquinas, ferretería, mano de obra por servicio, seguro contra todo riesgo (SCTR) para consolidar el éxito del Servicio de Instalación y todo elemento necesario para la correcta implementación, de las dos torres ventadas de 45 metros de altura.

5.02.3 Garantía de funcionamiento y mantenimiento de la solución propuesta para el servicio de instalación.

- ✓ El plazo de garantía del servicio de instalación, objeto de la contratación, será de doce (12) meses contados a partir de la emisión del acta de recepción definitiva del servicio por parte de la Municipalidad.
- ✓ Todos los servicios a los que está obligado a realizar el postor para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes serán sin costo adicional para la municipalidad. Para el caso de la INSTALACION DE LA TORRE, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SISTEMA DE PARARRAYOS provisto en el proyecto, garantía de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:
-Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas.

5.02.4 Sobre Las Observaciones

- ✓ De existir observaciones en la instalación de la torre ventada, se otorgará un plazo de 10 días calendarios para el levantamiento de las mismas.

5.03. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGÍAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- ✓ Ley N° 30225 de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto legislativo N°1444 y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información Pública.
- ✓ Las especificaciones técnicas del presente documento tiene por objeto corroborar las normas generales y cubren aspectos genéricos de las especificaciones técnicas particulares del suministro de los diferentes materiales y equipos electromecánicos, relacionados a su fabricación en lo que se refiere a calidad, seguridad y garantía de durabilidad, normados por el Código Nacional de Electricidad (CNE) y la Dirección General de Electricidad (DGE); se hace de particular aceptación normas internacionales acordes con las especificaciones requeridas en nuestro medio.
- ✓ De acuerdo a los protocolos de seguridad y prevención se tendrá cumplir tal cual se tienen establecidos según resolución ministerial N° 085-2020- vivienda, D.S. N° 103-2020-EF y la R.M. N° 239-2020 MINSA.

5.04. TRANSPORTE DEL MATERIAL O BIEN.

- ✓ La movilización y desmovilización será por cuenta del Proveedor
- ✓ El Proveedor deberá transportar el material con el cuidado respectivo, a fin de evitar deterioro, así como de las inclemencias de la naturaleza (lluvia, exposición al sol y otros).
- ✓ Al final del trabajo, se deberá efectuar el resane, limpieza y eliminación de los materiales sobrantes en la ejecución del proyecto en lo concerniente a su labor.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos

ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.muni.megantoni.gob.pe



<http://181.65.179.189.8100/municipalidad/#/>



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



- ✓ Al final del trabajo, se deberá efectuar el resane, limpieza y eliminación de los materiales sobrantes en la ejecución del proyecto en lo concerniente a su labor.

5.05. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ✓ La prestación del servicio será en el CC.NN. de KOCHIRI del distrito de Megantoni, provincia de la Convención, departamento del Cusco.

✓ ACCESO POR EL SUR:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Cusco	Quillabamba	Vía asfaltada, dos carriles.	Tráiler de 6 ejes camiones de carga y transporte Interprovincial.	06 horas
Quillabamba	Malankiato	Vía asfaltada un carril.	Camión de carga capacidad Max. 8130 kg.	06 horas
Ivohote	Kiriguete	Transporte fluvial	Bote ponguero de capacidad de carga 6 Ton	08 horas
Kiriguete	KOCHIRI	Transporte fluvial	Bote Peque Peque - capacidad carga 200 Kg	06 horas

✓ ACCESO POR EL NORTE:

LUGAR A DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Satipo (Junín)	Atalaya (Ucayali)	Vía afirmado dos carriles.	Tráiler de 6 ejes camiones de carga y transporte Interprovincial.	07 horas
Atalaya (Ucayali)	Sepahua (Ucayali)	Vía fluvial, río Urubamba	Bote ponguero de capacidad de hasta 6 toneladas	07 horas
Sepahua (Ucayali)	Kiriguete	Vía fluvial, río Urubamba.	Bote ponguero de capacidad de hasta 6 toneladas	6.30 horas
Kiriguete	KOCHIRI	Transporte fluvial	Bote Peque Peque - capacidad carga 200 Kg	06 horas

*Con referencia al poblado de Kiriguete:

La forma de movilizarse en por vía fluvial (peque-peque) el tiempo que demora es de 6.00 horas hasta la Comunidad Nativa de KOCHIRI, posteriormente te desplaza por vía terrestre (motocar) dentro del poblado a través de un camino rural por un periodo de 5 min para la torre 1 y 15 min para la torre 2.

5.06. PLAZO DE PRESTACIÓN DE PRESTACION DE ENTREGA BIENES E INSTALACION

- ✓ El servicio se efectuará en un plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ficha RUC activo y vigente.
- DNI.
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Ficha de CCI autorizado.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Licitación y Fideicomiso de Proyectos
ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP. N° 113825
INSPECTOR



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.01. Confidencialidad.

El Proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información referida a la prestación, todo dentro del marco legal.

7.02. Medidas de control (supervisión del cumplimiento de la prestación)

El Proveedor deberá ceñirse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas al momento de la entrega de los bienes.
Los Técnicos especialistas en torres ventadas que se encarguen de izar, deberán contar con un seguro de riesgos y protección en el trabajo.

7.03. Conformidad.

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con visto bueno del residente e inspector del proyecto. Previa constancia emitida por el profesional del área usuaria sobre la correcta instalación de la torre.

8. FORMA DE PAGO.

- 60% AL LLEGAR A ALMACÉN DE KIRIGUETI
- 20% AL LLEGAR A ALMACÉN DE KOCHIRI
- 20% AL TERMINAR LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

9. PENALIDADES.

Será en función a lo determinado según la ley de contrataciones del estado 30225 y su reglamento.

10. MEDIDAS SANITARIAS.

De acuerdo a los protocolos de seguridad y prevención se tendrá cumplir tal cual se tienen establecidos según resolución ministerial N° 085-2020- vivienda, D.S. N° 103-2020-EF y la R.M. N° 239-2020 MINSA.

11. REQUISITOS DE CALIFICACION.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (s/450 000.00) doscientos mil soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (s/66 000.00) sesenta y seis mil con 00/100 soles (25% del valor estimado), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>SE CONSIDERAN VENTAS SIMILARES A LAS SIGUIENTES VENTAS Y/O SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TORRES (VENTADAS, AUTO SOPORTADAS Y TRANSMISIÓN ELÉCTRICA) Y/O ESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES CON UNA ALTURA DE 45 METROS A MAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y</p>

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. JAVIER PACCORRIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
C.I.P. N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Licitación y Contratación de Bienes y Servicios

ING. YVÁN RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
C.I.P. N° 113625
INSPECTOR



mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195449

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos

ING. JUAN CARLOS HUAMAN DE LOS HEREDIA
CIP N° 113626
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

<http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#>



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">➤ Ing. Electricista y/o Ing. Electromecánico para la certificación de las pruebas del pozo a tierra.➤ Ing. Electricista y/o electromecánico especialista en torres ventada, auto soportadas, metal eléctricas y/o de telecomunicaciones.➤ DOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES DE TORRES VENTADAS, con experiencia no menor de (01) año, La profesión y/o especialidad es abierta si se demuestra la experiencia solicitada en trabajos de instalación de torres metal eléctricas y/o telecomunicaciones en tipos (ventadas, auto soportadas y transmisión eléctrica).	
Acreditación: <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
Importante <ul style="list-style-type: none">• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO
Y TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. JAVIER PACCO RÍOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión Ejecución, Licitación y Contratos
ING. PURI RAMOS HUAMAN DE LOS RIOS
CIP N° 113625
INSPECTOR

Mesa de partes virtual

www.municipalidadmegantoni.gob.pe

http://181.65.179.489/830/mesa-partes-virtual

@municipalidadmegantoni

@mmegantoni

@vmmegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

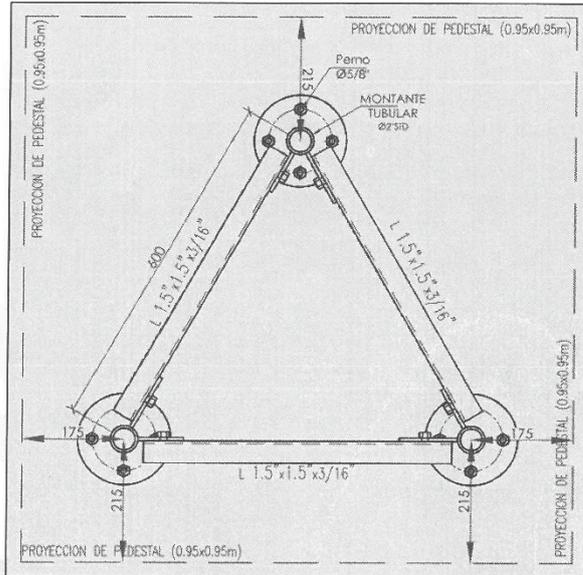
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

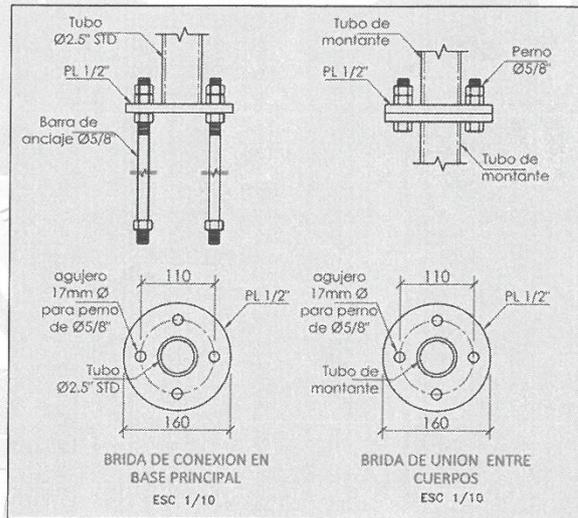
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE BASE DE ANCLAJE DE TORRE



DETALLE DE BRIDAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyección
ING. YURI ZAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113626
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

<http://181.65.179.189.8100/municipalidad/#>

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



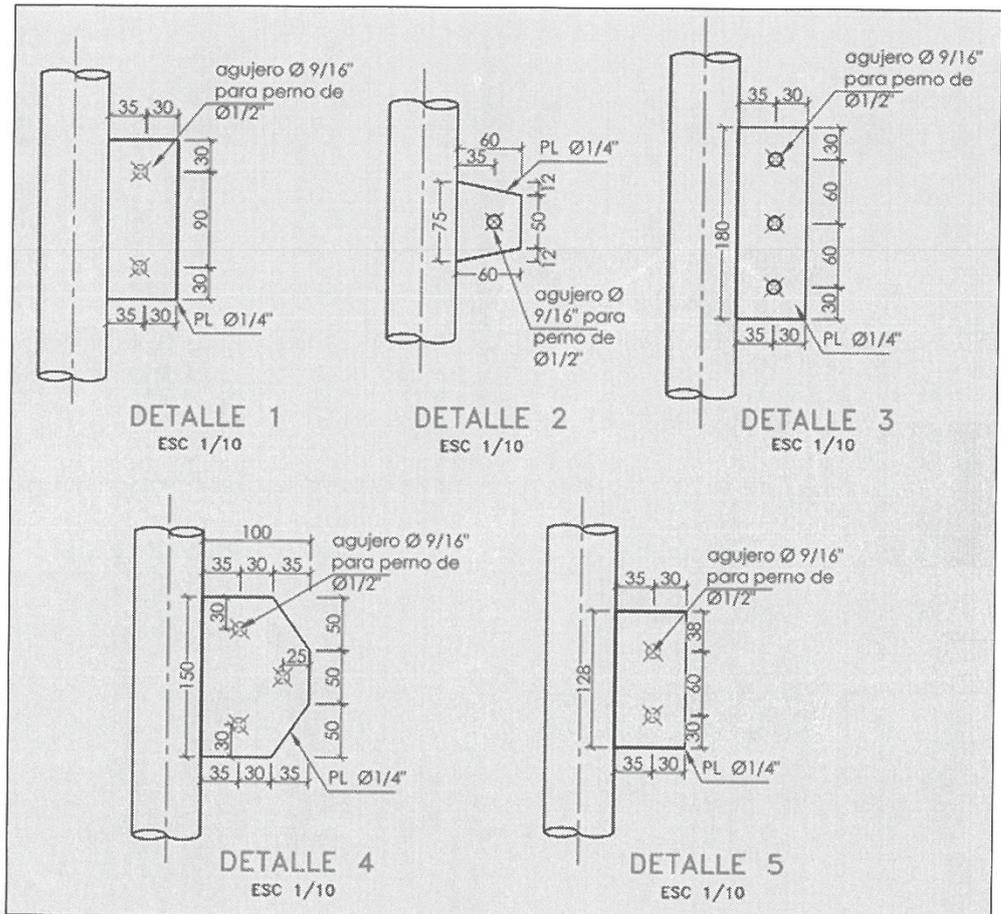
Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DETALLE DE PLACAS EN MONTANTES PARA MONTAJE DE SECCIONES CON ANGULOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. YORRIMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

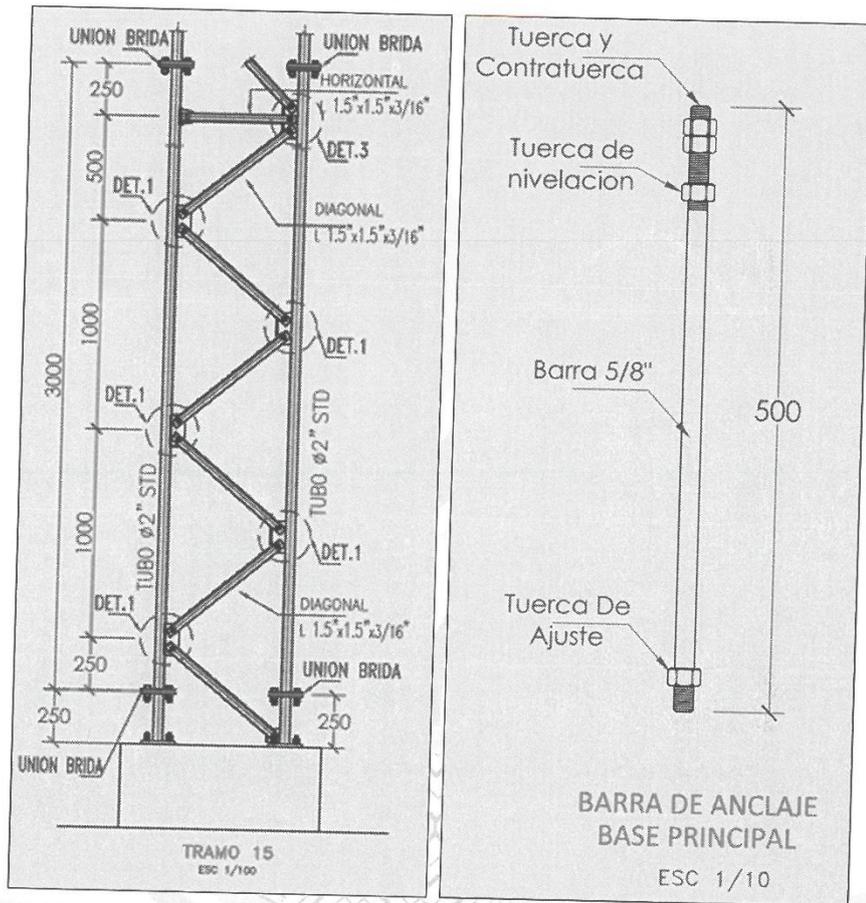
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE BASE DE ANCLAJE Y SECCION MODULAR DEL TRAMO 1 DE LA TORRE



MEGANTONI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. NURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
 CIP N° 113625
 INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

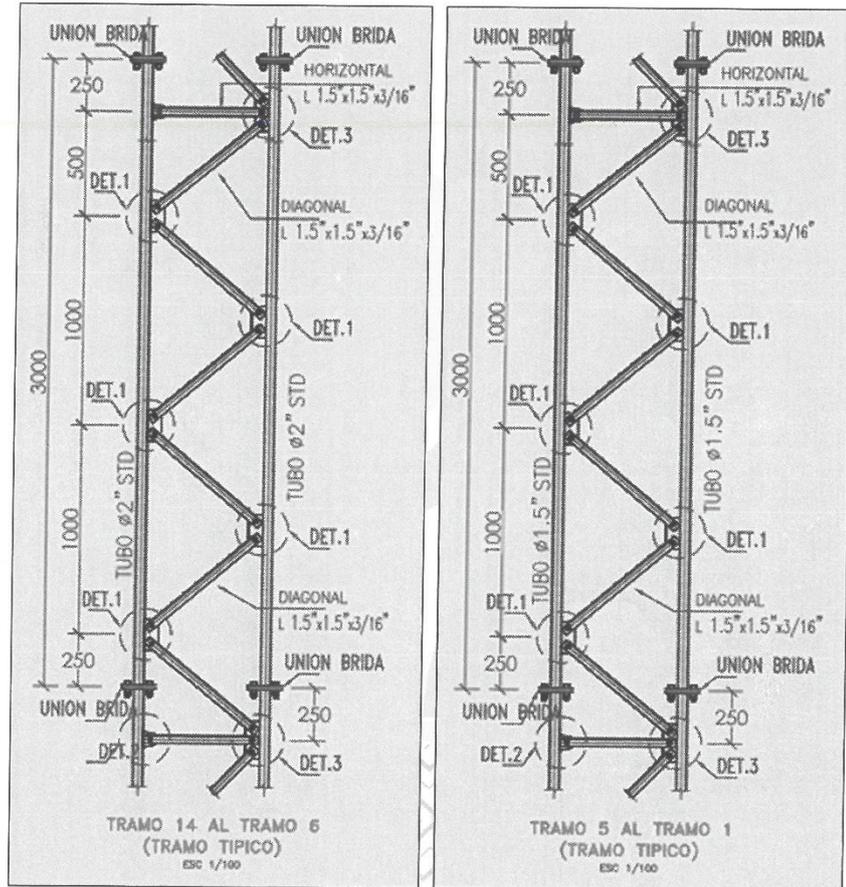
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE SECCIONES MODULARES



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
 ING. JAVIER PACCORIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
 ING. YURI RAMOS HUAMAN DE VILAS HEROS
 CIP N° 113625
 INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

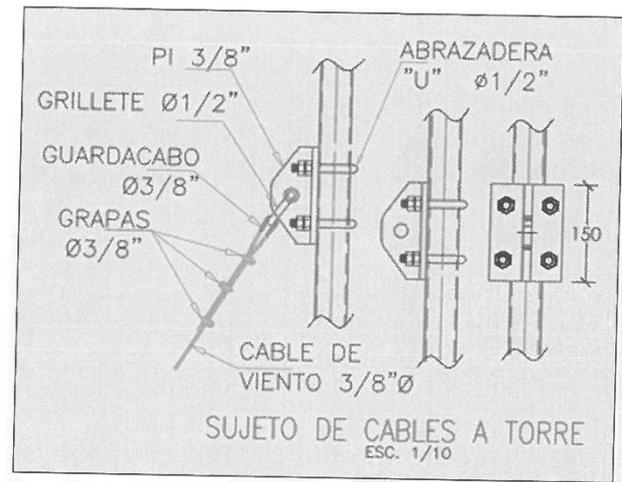
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

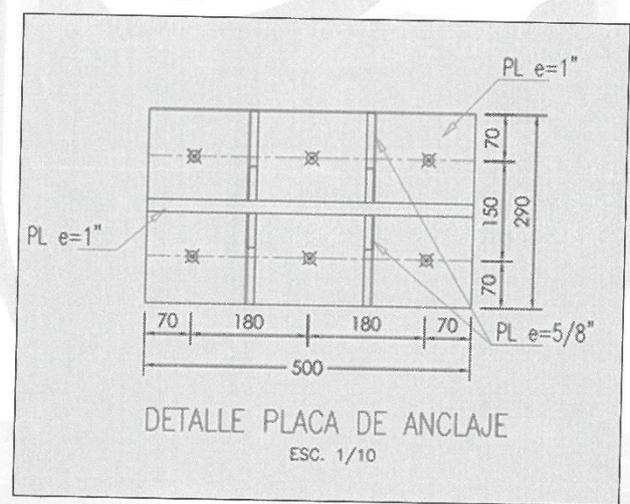
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE ACCESORIOS, ANCLAJE Y SOPORTE DE VIENTOS EN TORRE



DETALLE DE ANCLAJE Y SOPORTE DE VIENTOS EN TORRE



MEGANTONI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO
TERRESTRE Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyecciones
ING. XUBIRIMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

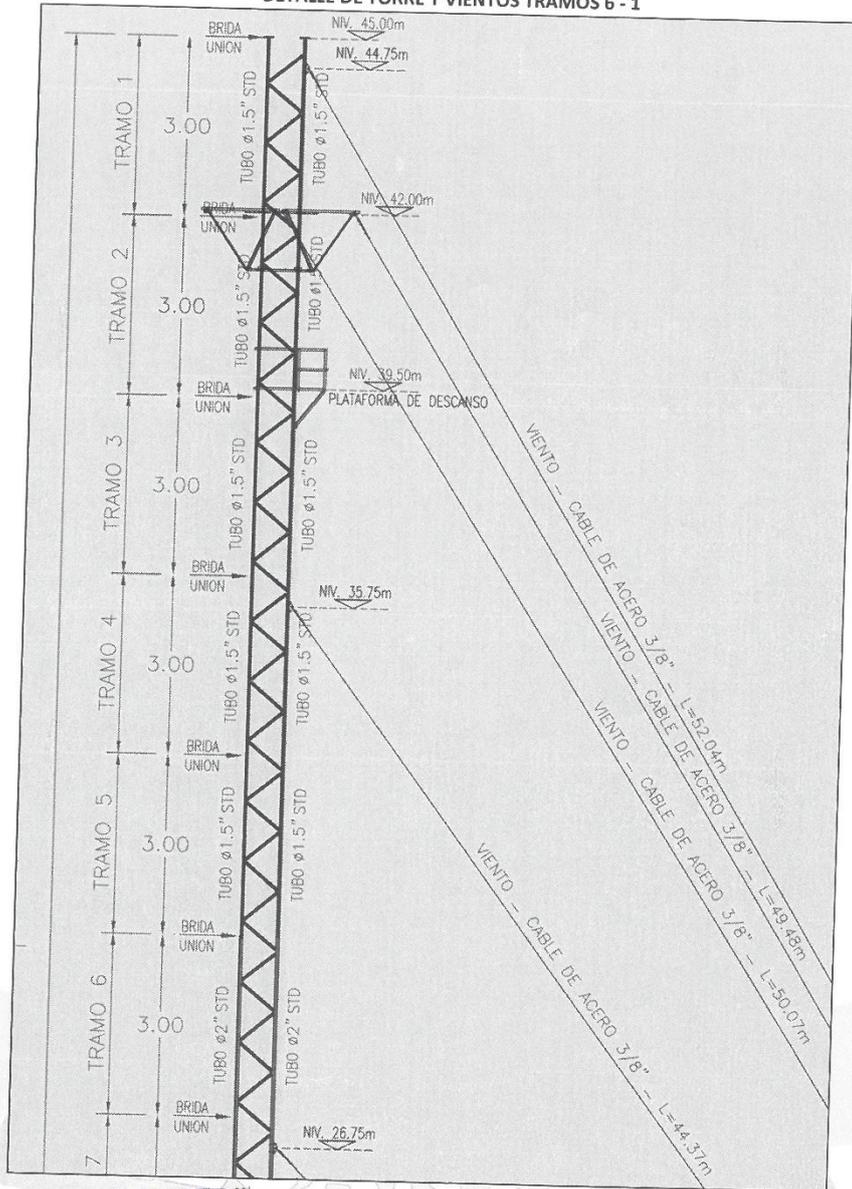
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE TORRE Y VIENTOS TRAMOS 6 - 1



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyección
ING. JUAN RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
 CIP N° 113626
 INSPECTOR



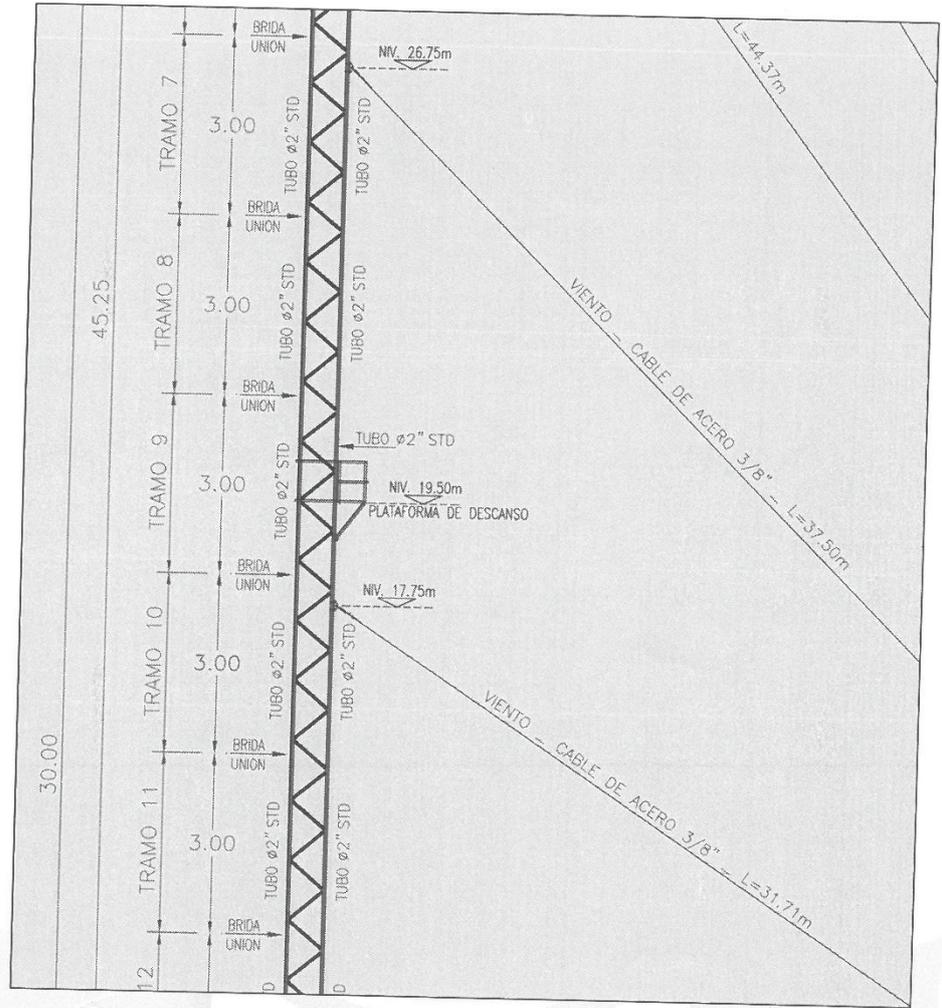


Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DETALLE DE TORRE Y VIENTOS TRAMOS 11 - 7



MEGANTONI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
 ING. JAVIER PACCO RIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Ejecución, Liquidación y Transferencia de Proyectos
 ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
 CIP N° 113625
 INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

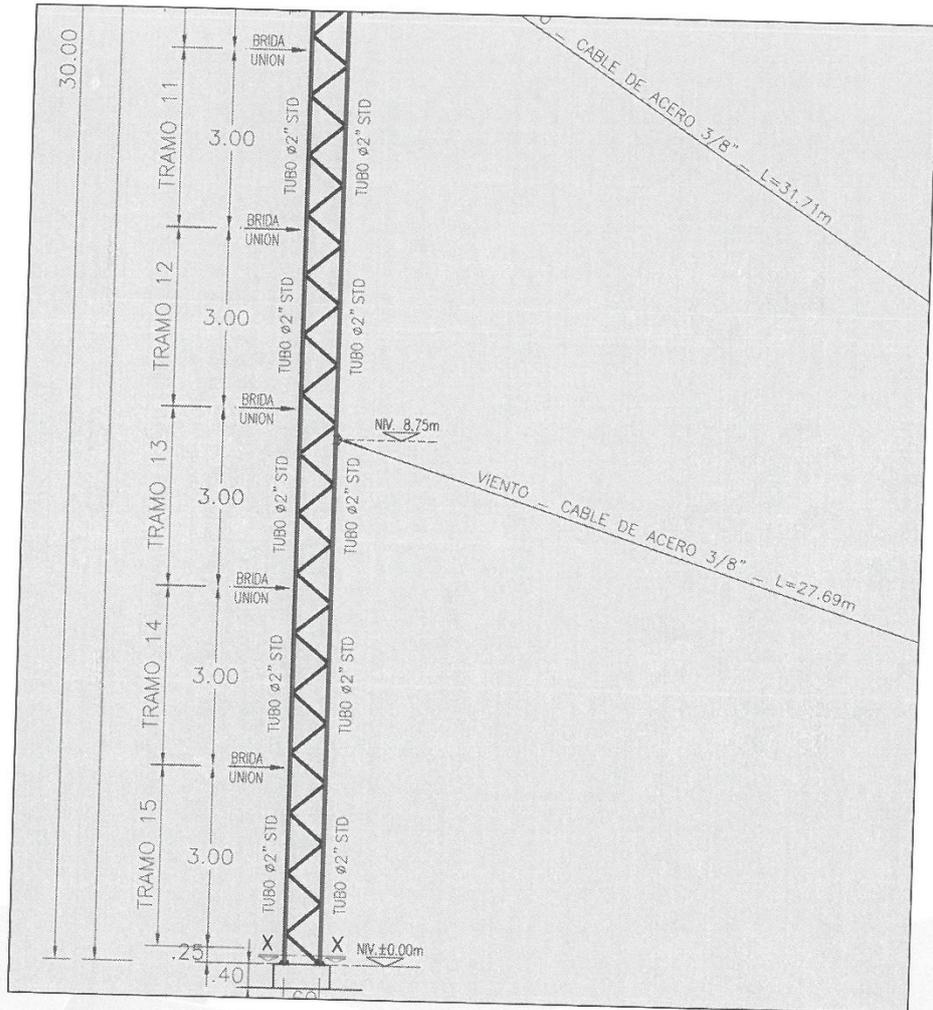
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE TORRE Y VIENTOS TRAMOS 15 – 11



MEGANTONI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113626
INSPECTOR



Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

<http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#>



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

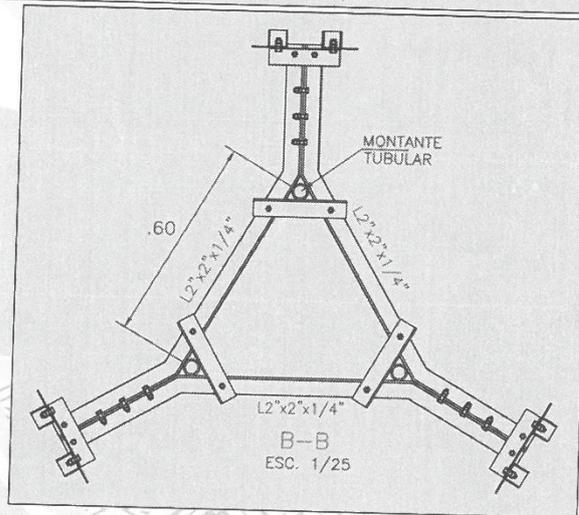
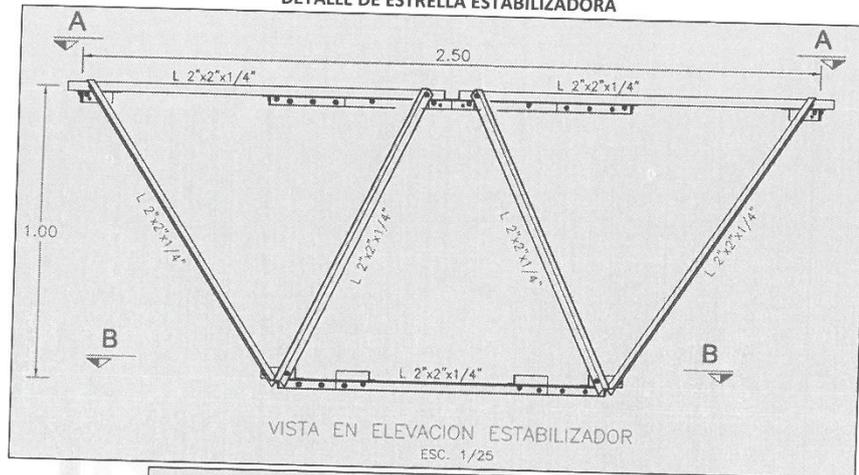
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE ESTRELLA ESTABILIZADORA



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCORIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
ING. YURI RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113625
INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

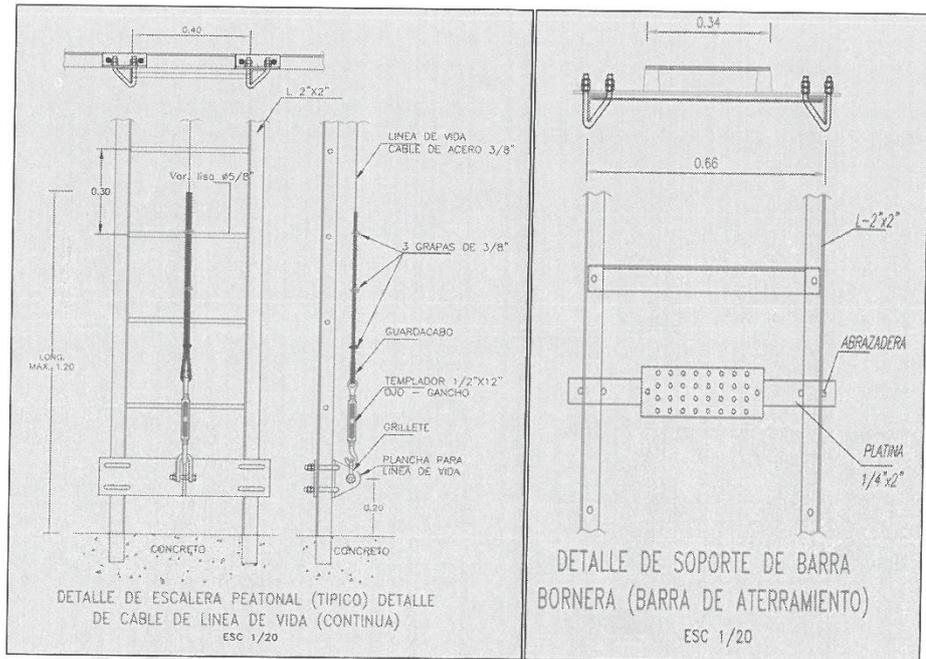
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DETALLE DE LINEA DE VIDA Y SOPORTE DE BARRA DE BORNERA DE ATERRAMIENTO



MEGANTONI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
 ING. JAVIER PACCO RIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos
 ING. YUBIRAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
 CIP N° 113625
 INSPECTOR





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

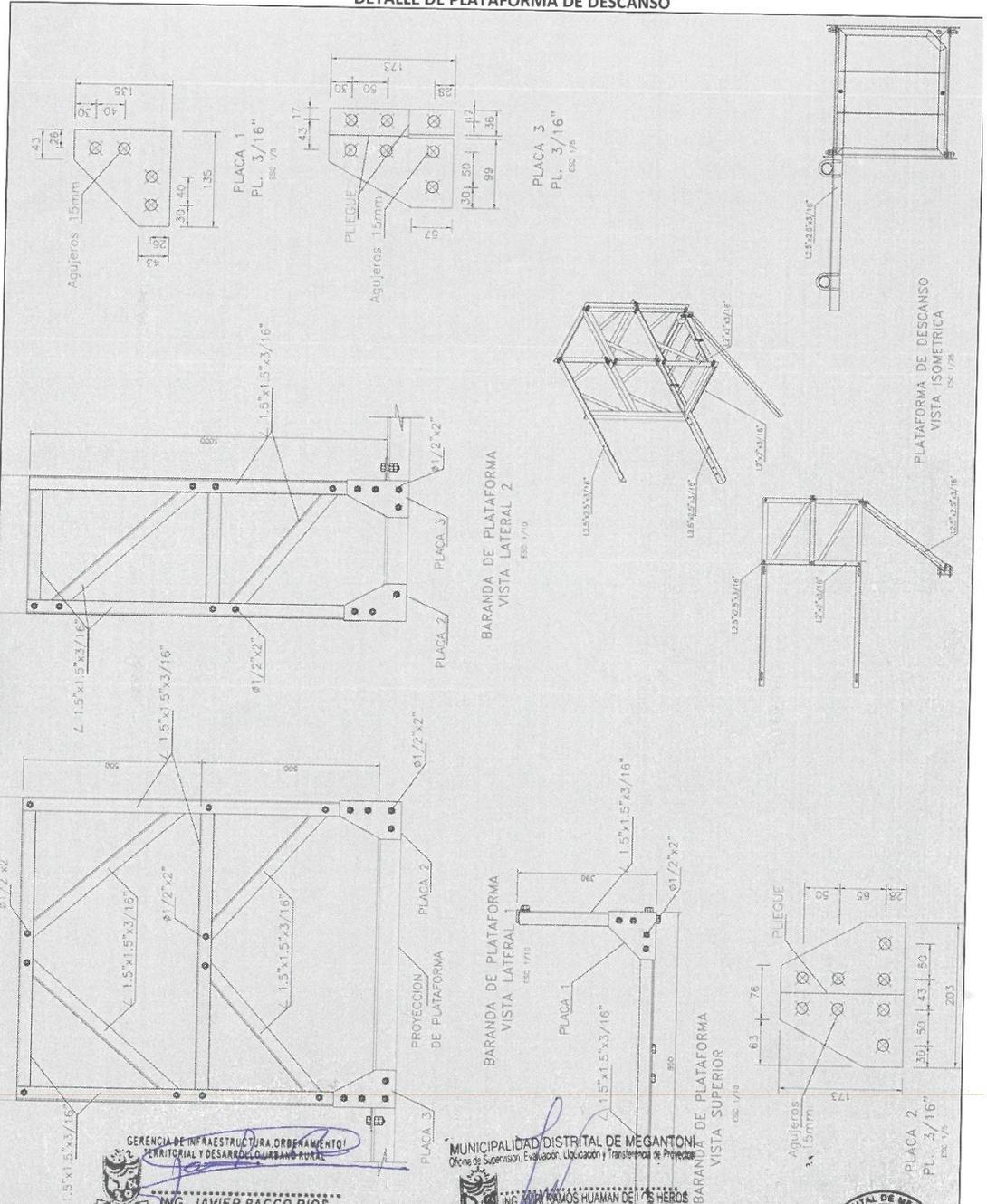
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DETALLE DE PLATAFORMA DE DESCANSO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL

ING. W.G. JAVIER PACCORIOS
 RESIDENTE DE PROYECTO
 CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Supervisión, Evaluación, Licitación y Transparencia de Proyectos

ING. WILFRADO HUAMAN DE LOS HEROS
 INSPECTOR
 CIP N° 113628

Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

http://181.65.179.189:8100/municipalidad/

@MMegantoni

@mmecantoni

Megantoni





Municipalidad Distrital de MEGANTONI

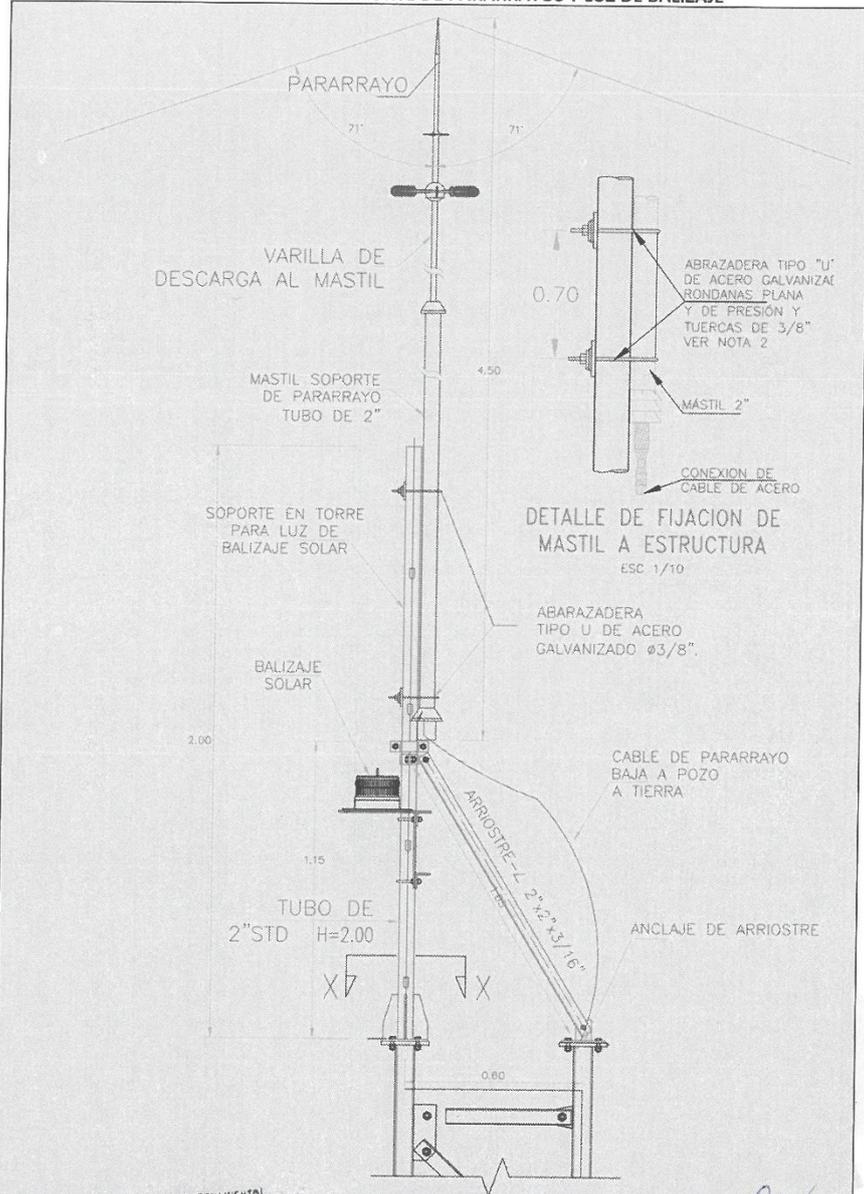
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DETALLE DE SOPORTE DE PARARRAYOS Y LUZ DE BALIZAJE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

DETALLE DE SOPORTE PARA PARARRAYO Y LUZ DE BALIZAJE (TORRE 15, 18, 21m) ESC. 1/20
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Acreditación y Transferencia de Proyectos
ING. RAMOS HUAMAN DE LOS HEROS
CIP N° 113425
INSPECTOR

Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

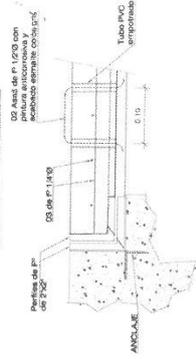
<http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#>

@MMegantoni

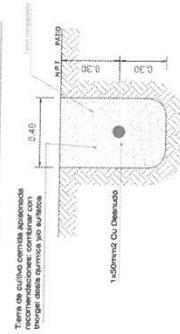
@mmegantoni

f Megantoni

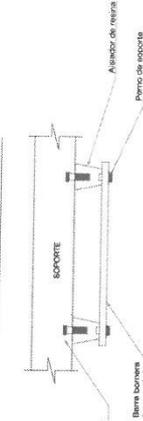
DETALLE DE TAPA DE REGISTRO PARA POZO A TIERRA



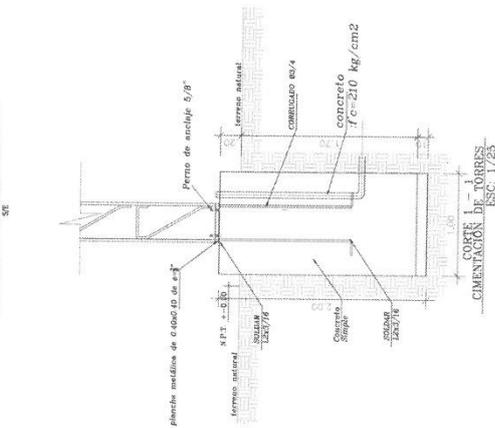
DETALLE DE ENTERRAMIENTO DE CABLE DESNUDO EN ZANJA



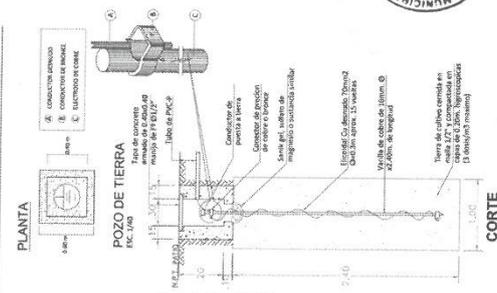
DETALLE DE BARRA BORNERA



DETALLE DE BAJADA DE LINEA DE TIERRA DEL PARARRAYO



DETALLE TÍPICO DE POZO DE TIERRA



NOTAS GENERALES

- SISTEMA DE TIERRA
- SE EFECTUARA LA MEDICIÓN DEL SISTEMA DE TIERRA EN DOS ETAPAS, PRIMERO CON VARILLA INSTALADA SIN DOSIS Y SEGUNDA MEDICIÓN CON APLICACIÓN DE DOSIS QUÍMICA
- APLICAR COMO MÍNIMO 2 BOLSAS DE CEMENTO CONDUCTIVO POR POZO DE PUESTA A TIERRA.
- SE INSTALARÁ UNA BARRA BORNERA TIPO B2, EN CADA POZO DE TIERRA A LA CUAL SE FLARÁN CON TERMINALES LOS CABLES DE ATERRAMIENTO.
- LA MEDICIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR POZO ANTES QUE SE REALICE LA CONEXIÓN ENTRE ELLOS.
- LAS MEDICIONES DEL SISTEMA DE TIERRA SERÁN:
 - o) BAJA TENSION 360/220 VAC MÁXIMO 05 OHMS.
 - o) PARARRAYOS Y/O ESTRUCTURAS 05 OHMS.
- ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS SE DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE ESTUDIO LA RESISTIVIDAD REAL DEL TERRENO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS FINALES DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.
- LOS CONDUCTORES QUE LLEGUEN A LAS BARRAS BORNERAS DEBERÁN DE TENER TERMINALES, PERNAS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE.
- EN CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO, O LIMITACIÓN DE ESPACIO NO SEA FACTIBLE EJECUTAR UN POZO DE TIERRA DEL TIPO VERTICAL, ESTE PODRÁ SER REEMPLAZADO POR UNO DEL TIPO HORIZONTAL

SISTEMA ATERRAMIENTO	DESCRIPCIÓN
	POZO TIERRA VERTICAL
	POZO TIERRA HORIZONTAL
	SOLADURA EXTERMINICA TIPO CADWELD
	UNIÓN EMPERADA H204/TERMINAL COMPRESIÓN 70 mm ²
	CONECTOR TIPO "C" COMPRESIÓN
	BARRA BORNERA DE C4 (VER DETALLES)
	CABLE C4 RESNUGO
	CABLE TW AMARILLO
	ANILLO DE TIERRA EN ZANJA
	CABLE PARARRAYO

BARRAS BORNERAS PARA ATERRAMIENTO	USO	DIMENSIONES
N°	TIPO	LARGO ANCHO ESPESOR AISLADOR
1	B-2- ANTIEMSA BR Y POZOS A TIERRA	200 50 5 50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI
OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS
ALCALDE: DANIEL RIOS SEBASTIAN
WWW.MEGANTONI.GOV.PE | @megantoni | megantoni.pe

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHRI, EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO"

UBICACIÓN: CUSCO
DEPARTAMENTO: CUSCO
PROVINCIA: LA CONVENCIÓN
DISTRITO: MEGANTONI
CANTON: COCHRI
PROYCCIÓN: UTM
DATUM: WGS 84
UNIDADES: METRICAS
LIBRERO: 080914

RESPONSABLE DEL DISEÑO: ECON. RAMIRO FIGUEROA CAMPO
ESCALA: INDICADA
FECHA:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, INC. (V.B. CONTROLADO) PRESENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL
ING. JAVIER PACCO RIOS
RESIDENTE DE PROYECTO
CIP N° 195448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Oficina de Supervisión, Evaluación, Licitación y Transferencia de Proyectos
ING. RAMIRO FIGUEROA CAMPO
CIP N° 113625
INSPECTOR

RESISTENCIA DEL SISTEMA < 5 Ω

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- FICHA RUC ESTAR ACTIVO Y HABIDO- FICHA RNP
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- COPIA DE FICHA RUC- COPIA DE FICHA RNP
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o servicio de instalación de torres (ventadas, auto soportada y transmisión eléctrica) y/o estructura de telecomunicaciones con una altura de 45 metros a mas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>1.- INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO:</u></p> <p>TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO (para la certificación de las pruebas del pozo a tierra. ESPECIALISTA EN TORRES VENTADAS O AUTOSOPORTADA, METAL ELECTRICAS Y/O DE TELECOMUNICACIONES. debidamente acreditado para la prueba de verticalidad.</p> <p><u>02.- DOS ESPECIALISTAS EN INSTALACION DE TORRES VENTADAS.</u></p> <p>La profesión habiata y/o las especialidades si demuestra la experiencia solicitada, Debidamente acreditado con experiencia no menor de (01) año, en trabajos de instalación de torres de metal eléctrica y/o telecomunicaciones(ventadas, auto soportada y transmisión eléctrica.)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[30] puntos
B PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 20 hasta 25 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 26 días a más días calendario: 5 puntos</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE TORRE VENTADA DE 45 METROS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, PARA EL PROYECTO (0025) CREACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1** para la contratación de **CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE TORRE VENTADA DE 45 METROS INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION, PARA EL PROYECTO (0025) CREACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KOCHIRI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2022-MDM/LC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2022-MDM/LC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2022-MDM/LC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO EDE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 161-2022-MDM/LC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 161-2022-MDM/LC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*